



DECLARACION N° 08-18

VISTO:

El Expediente N° 2018-00123-6, caratulado Bloque U.C.R, presenta proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental Talleres de Educación Vial “Más Educación Menos Siniestros”, y

CONSIDERANDO:

Que ante la ausencia de programas de educación, prevención y políticas públicas activas para la Seguridad Vial.

Que en el marco de la ley Nacional de Transito N° 24.449, promueve la educación vial a todos los ciudadanos del territorio con el fin de reducir la tasa de Siniestralidad Vial y que la Ley Provincial N° 9.024/17 en su artículo 26 procura la capacitación de Educación Vial en el sistema educativo en todos sus niveles. También con el aporte de los municipios en capacitaciones pertinentes.

Que la alta y progresiva cantidad de accidentes de tránsito en la vía pública con diferentes medios de transporte y con un notable incremento del parque automotor, ciclomotor y otros medios.

Que según datos del hospital y centros de salud, las estadísticas desde el año 2015, 2016 y 2017 en materia de personas accidentadas en siniestros viales arrojan significativos resultados en nuestro Departamento.

Que nuestros jóvenes al volante, se accidentan tres veces más que las personas adultas, siendo causantes de la mayoría de los accidentes que sufren, perdiendo la vida más por esta causa que por cualquier tipo de enfermedad.

Que por la ausencia de conciencia por el uso del cinturón de seguridad, los excesos de velocidad, el uso de celular y la transgresión de normas morales y de tránsito, dando como resultado saldos negativos.

Que carencia de registro y estadísticas confiables para disponer de un diagnostico ajustado, para planificar políticas acordes a los problemas y la magnitud de los mismos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia declara de Interés Departamental el curso de seguridad vial denominado “**Más educación Menos Siniestros**” dictado en todos los niveles educativos.

Artículo 2°: Notificar de la presente a todos los niveles educativos.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 29 días del mes de mayo de 2018.

Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.

LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2018-00123-6 H.C.D.